



ACTA 5.4 DE LA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

EXPEDIENTE: CONTR 2025 0000224870

OBJETO: SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO PARA AULAS DIGITALES EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO CON CARGO A FONDOS NEXT GENERATION DE LA UNIÓN EUROPEA (00033/ISE/2025/SC)

CENTRO: CENTROS EDUCATIVOS NO UNIVERSITARIOS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: ABIERTO - PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

TIPO CONTRACTUAL: SUMINISTROS

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO): 23.094.413,19 €

IMPORTE DEL IVA: 4.849.826,77 €

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO): 27.944.239,96 €

VALOR ESTIMADO: 27.713.295,84 €

ASISTENTES:

Presidencia:

DIEGO MANUEL TALAVERA SÁNCHEZ. Director de Contratación y Gestión Patrimonial

Vocales:

PILAR CALA LLORENTE. Técnico Asesoría Jurídica

FRANCISCO DE PAULA MORENO RAYO. Administrador de Control Interno

FRANCISCO JAVIER RASERO RIVERA. Administrador de Proyectos de la Dirección de Equipamientos, Logística y Tecnología

Secretaría:

INÉS MARÍA PONCE LATORRE. Técnico de la Dirección de Contratación y Gestión Patrimonial

Con la presencia de todos los miembros a través de Zoom.

En Camas, siendo las 11:45 horas del día 17 de septiembre de 2025, se reúnen las personas que arriba se reseñan, mediante la utilización de dispositivos telemáticos o informáticos, todas componentes de la Mesa de Contratación, al objeto de proceder, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas, a la apertura de la subsanación de la documentación previa a la adjudicación presentada a través de la plataforma de contratación SIREC, y el posterior análisis de la documentación presentada, con cuantos pronunciamientos se deriven de dicho análisis, conforme a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Por la Presidencia se declara válidamente constituida la Mesa de Contratación y abierta la sesión y se procede a informar a los componentes de la situación del expediente, y de la observancia de las normas relativas a la contratación administrativa.

A continuación, se informa que la fecha límite del plazo de presentación de la subsanación de la documentación previa a la adjudicación fue el día 1 de septiembre de 2025 a las 23:59 horas.

Seguidamente, a la vista de la información ofrecida por SiREC-Portal de licitación electrónica, la cual queda incorporada al expediente, se constata lo siguiente:

Se acreditan las personas licitadoras que han presentado la documentación requerida mediante escrito con fecha de 28 de agosto de 2025.

NIF	PERSONA LICITADORA	LOTES
B23639248	UNIVERTIA	3-6

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR	DIEGO MANUEL TALAVERA SÁNCHEZ INES MARÍA PONCE LATORRE	18/09/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmNAHYV7A6R3YFMSWXA5UUSJP3C	PÁG. 1/8



NIF	PERSONA LICITADORA	LOTES
B66589961	HOL MUSIC DRAL S.L.	4-17-18
A82009812	ORANGE ESPAÑA SA	8
B91447193	SOLUTIA INNOVAWORD TECHNOLOGIES SL	11
B91509281	GENERAL MACHINES TECHNOLOGY S.L.	12
B99491789	PRECISION AEREA E INNOVACION Y NUEVAS TECNOLOGIAS SOCIEDAD LIMITADA	13

Y se indica que la totalidad de miembros de la Mesa de Contratación reiteran que no se encuentran incursos en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en sus personas ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación y consta en el expediente la remisión a la persona titular de la Secretaría de la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (Daci), cumplimentada conforme al modelo del Anexo XVII – C del pliego de condiciones.

A continuación se procede, al desencriptado y apertura de la subsanación de la documentación previa a la adjudicación de aquellas personas licitadoras cuya documentación ha tenido entrada en modo, tiempo y forma a través de la Plataforma de Contratación SIREC, con el siguiente resultado:

Examinada y calificada la subsanación de la documentación previa a la adjudicación presentada y en uso de la facultad que tiene la mesa de contratación de solicitar el asesoramiento de técnicos con conocimientos acreditados en las materias relacionadas con el objeto del contrato, según el artículo 326.5 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, se incorpora al expediente informe realizado por la Dirección de Equipamientos, Logística y Tecnología de fecha 10 de septiembre de 2025, el cual sirve de base a la mesa de contratación para el análisis de la acreditación de la solvencia técnica, verificación de fichas técnicas y del cumplimiento del PPT, aportada por las personas licitadoras se acuerda, por la Mesa de Contratación:

➤ Considerase correcta al subsanarse en tiempo y forma los defectos de que adolecía, y remitir al Órgano de Contratación propuesta de adjudicación de las siguientes personas licitadoras:

LOTE	NIF	PERSONA LICITADORA	Proposición económica	Reducción de plazos de entrega	Aumento en periodo de garantía MESES	Certif. Energy Star o equival.	Certif. EPEAT o equival.
11	B91447193	SOLUTIA INNOVAWORD TECHNOLOGIES SL	325,19 €	30%	24	SI	SILVER
12	B91509281	GENERAL MACHINES TECHNOLOGY SOCIEDAD LIMITADA	10,25 €	30%	24	NO	NO
17	B66589961	HOL MUSIC DRAL S.L.	97,25 €	30%	24	NO	NO
18	B66589961	HOL MUSIC DRAL S.L.	169,29 €	30%	24	NO	NO

➤ Examinada y calificada la documentación presentada se considera, por la Mesa de Contratación, que no han sido subsanados los defectos de que adolecían, por lo que se acuerda la exclusión del procedimiento de:

NIF	PERSONA LICITADORA	LOTE
B23639248	UNIVERTIA	3-6
B66589961	HOL MUSIC DRAL S.L.	4
B99491789	PRECISION AEREA E INNOVACION Y NUEVAS TECNOLOGIAS SOCIEDAD LIMITADA	13

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
VERIFICACIÓN	Pk2jmNAHYV7A6R3YFMSWXA5UUSJP3C	PÁG. 2/8





B23639248

UNIVERTIA

LOTES 3 y 6

- SOLVENCIA ECONÓMICO FINANCIERA. No subsana correctamente. No presenta el correcto depósito de las cuentas anuales aprobadas correspondientes al último ejercicio para el que esté vencida la obligación de aprobar las cuentas anuales (2023). Presenta la comunicación de asiento de presentación en el cual el Registrador Mercantil CERTIFICA que las cuentas anuales del ejercicio 2023 fueron presentadas (29/07/2024) pero no certifica el depósito de dicha cuentas, tal y como se les solicitaba y así establece el PCAP.

B66589961 HOL MUSIC DRAL S.L.

LOTE 4

- VERIFICACIÓN FICHAS TÉCNICAS

■ **LOTE 4**

Una vez evaluada la documentación técnica presentada por el licitador, se constata que hay elementos de las especificaciones técnicas que no han sido subsanados.

Artículo: 0346/1: COMPLEMENTOS STEAM PRIMARIA

Id	Elemento	Elemento a subsanar/corroborar en la ficha técnica
1	KIT BÁSICO ROBÓTICA	No aporta declaración CE de conformidad
2	KIT AEROESPACIAL	No aporta declaración CE de conformidad
3	GAFAS REALIDAD VIRTUAL	<p>El licitador aporta la ficha técnica firmada por el fabricante, y una declaración de su proveedor en la que afirma lo siguiente:</p> <p><i>“Aclaración sobre el campo de visión (FOV): Si bien en algunas páginas web se indica un campo de visión de 96°, en este suministro específico, y debido al alto volumen de unidades solicitadas, el fabricante ha adaptado el producto para cumplir con los requisitos técnicos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).”</i></p> <p>Sobre este particular, cabe indicar que la modificación de la característica referenciada (campo de visión) conduce inexorablemente a concluir que se pretende modificar el modelo propuesto inicialmente para tratar de adaptarlo a posteriori al requerimiento del pliego de prescripciones técnicas, lo que constituye <i>de facto</i> una modificación del producto comercial consignado por la empresa licitadora en el Anexo V-A, incumpliendo así el requerimiento recogido en el propio anexo por el que la referencia comercial debe ser única e inequívoca.</p> <p>En consecuencia, el bien que sería objeto de suministro por parte de esta empresa no correspondería con el referenciado en dicho anexo, lo que es motivo de exclusión según se establece en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.</p> <p>Por otro lado, el licitador no aporta declaración CE de conformidad del modelo propuesto.</p>

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	DIEGO MANUEL TALAVERA SANCHEZ INES MARIA PONCE LATORRE	18/09/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmNAHYV7A6R3YFMSWXA5UUSJP3C	PÁG. 3/8





4	MICROSCOPIO DIGITAL	No aporta declaración CE de conformidad
5	JUGUETES EDUCATIVOS TEMÁTICA STEAM (PRIMARIA)	No aporta declaración CE de conformidad

Respecto a las declaraciones CE de conformidad no aportadas por la empresa licitadora a pesar de haberse solicitado expresamente por parte de la mesa de contratación en el requerimiento de subsanación, conste que en el Pliego de Prescripciones Técnicas se recoge que «el contratista vendrá obligado a entregar productos con marcado “CE”, siempre que por su naturaleza deban cumplir con las directivas europeas correspondientes. En este caso, el órgano gestor del contrato de la Agencia podrá requerirle en cualquier momento, para su verificación, toda la documentación exigible según la/las Directiva/s de aplicación vigentes en función del procedimiento de evaluación de conformidad de la directiva correspondiente (Certificación de Conformidad del Producto, Certificación de Conformidad del Control de la Producción en Fábrica, Informe del Ensayo Inicial de Tipo o Declaración de Conformidad)».

En este sentido, la naturaleza de los bienes objeto de suministro en este lote hace que les sean de aplicación directivas europeas, por lo que no sólo es obligatorio en este contrato que los productos dispongan de marcado CE, sino que éste es requisito indispensable para la comercialización de los mismos en la Unión Europea. En consecuencia, los productos ofertados deben disponer del correspondiente marcado CE en el momento de la licitación, con el objeto de evitar que se oferten productos que, o bien todavía no están en el mercado, o bien no pueden ser importados ni distribuidos. Así, la empresa licitadora no sólo no aporta la declaración de conformidad requerida, sino que en ninguno de los documentos técnicos presentados hace referencia alguna al cumplimiento de este requisito.

Por todo lo anterior, la documentación técnica presentada **no cumple** con los requerimientos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

B99491789	PRECISION AERA E INNOVACION Y NUEVAS TECNOLOGIAS SOCIEDAD LIMITADA	LOTE 13
-----------	---	---------

- **SOLVENCIA ECONÓMICO FINANCIERA.** No subsana correctamente. No presenta el correcto depósito de las cuentas anuales aprobadas correspondientes al ejercicio 2024, ni las del ejercicio 2023. Vuelve a presentar el asiento de presentación, junto con las cuentas anuales, del año 2024 y también presenta la comunicación de asiento de presentación en el cual el Registrador Mercantil CERTIFICA que las cuentas anuales del ejercicio 2024 fueron presentadas (17/03/2025) pero no certifica el depósito de dicha cuentas, tal y como se les solicitaba y así establece el PCAP.

- VERIFICACIÓN FICHAS TÉCNICAS

▪ **LOTE 13**

Una vez evaluada la documentación técnica presentada por el licitador, se constata que hay elementos de las especificaciones técnicas que no han sido subsanados.

Artículo: 0468/1: GAFAS RV

Id	Elemento	Elemento a subsanar/corriborar en la ficha técnica
----	----------	--

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	DIEGO MANUEL TALAVERA SANCHEZ INES MARIA PONCE LATORRE	18/09/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmNAHYV7A6R3YFMSWXA5UUSJP3C	PÁG. 4/8





Id	Elemento	Elemento a subsanar/corriborar en la ficha técnica
1	GAFAS RV	<p>El licitador aporta un documento con una declaración responsable en la que recoge la siguiente afirmación:</p> <p><i>“Aclaración sobre el campo de visión (FOV): Si bien la ficha técnica estándar del modelo disponible en la web del fabricante recoge un campo de visión de 96º, para el presente contrato se ha acordado una fabricación específica y adaptada al volumen de unidades requeridas, en la cual se han introducido modificaciones técnicas que permiten ampliar el campo de visión hasta cumplir con lo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.</i></p> <p><i>Este ajuste no supone una variación menor, sino una modificación homologada por el propio fabricante, quien ha emitido y firmado una ficha técnica oficial actualizada, en la que se confirma de manera expresa que todas las unidades suministradas tendrán un campo de visión de 104º o superior.</i></p> <p><i>De este modo, no solo se garantiza el cumplimiento estricto de los requisitos del PPT, sino que se ofrece además la seguridad contractual de que la especificación está avalada y certificada por el fabricante original del equipo, quedando el cliente protegido frente a cualquier divergencia entre la documentación comercial genérica y la especificación adaptada al suministro.”</i></p> <p>Acompaña este documento de la ficha técnica firmada electrónicamente por el fabricante, en la que se indica que el modelo propuesto dispone de «<i>Campo de visión: 104º o más, para un amplio ángulo de visualización</i>».</p> <p>Sobre este particular, cabe indicar que la modificación de la característica referenciada (campo de visión) conduce inexorablemente a concluir que se pretende modificar el modelo propuesto inicialmente para tratar de adaptarlo a posteriori al requerimiento del pliego de prescripciones técnicas, lo que constituye <i>de facto</i> una modificación del producto comercial consignado por la empresa licitadora en el Anexo V-A, incumpliendo así el requerimiento recogido en el propio anexo por el que la referencia comercial debe ser única e inequívoca. En consecuencia, el bien que sería objeto de suministro por parte de esta empresa no correspondería con el referenciado en dicho anexo, lo que es motivo de exclusión según se establece en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.</p>

Por otro lado, el licitador aporta otro documento en el que declara responsablemente que «*las gafas suministradas dispondrán del marcado CE, en cumplimiento de la normativa europea de seguridad y conformidad*», y que garantiza el cumplimiento de la Directivas requeridas (RoHS y ErP). Asimismo, afirma en este documento que «*En el momento de la entrega de los productos se aportarán los certificados correspondientes (CE, RoHS y, cuando proceda, ErP), emitidos por el fabricante*».

Respecto a la mencionada declaración de conformidad no aportada por la empresa licitadora a pesar de haberse solicitado expresamente por parte de la mesa de contratación en el requerimiento de subsanación, conste que en el Pliego de Prescripciones Técnicas se recoge que «*el contratista vendrá obligado a entregar productos con marcado “CE”, siempre que por su naturaleza deban cumplir con las directivas europeas correspondientes. En este caso, el órgano gestor del contrato de la Agencia podrá requerirle en cualquier momento, para su verificación, toda la documentación exigible según la/las Directiva/s de aplicación vigentes en función del procedimiento de evaluación de conformidad de la directiva correspondiente (Certificación de Conformidad del Producto, Certificación de Conformidad del Control de la Producción en Fábrica, Informe del Ensayo Inicial de Tipo o Declaración de Conformidad)*».

En este sentido, la naturaleza de los bienes objeto de suministro en este lote hace que les sean de aplicación directivas europeas, por lo que no sólo es obligatorio en este contrato que los productos

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	DIEGO MANUEL TALAVERA SANCHEZ INES MARIA PONCE LATORRE	18/09/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmNAHYV7A6R3YFMSWXA5UUSJP3C	PÁG. 5/8





dispongan de marcado CE, sino que éste es requisito indispensable para la comercialización de los mismos en la Unión Europea. En consecuencia, los productos ofertados deben disponer del correspondiente marcado CE en el momento de la licitación, con el objeto de evitar que se oferten productos que, o bien todavía no están en el mercado, o bien no pueden ser importados ni distribuidos.

Por todo lo anterior, la documentación técnica presentada **no cumple** con los requerimientos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

A la vista de lo anterior, se acuerda elevar al Órgano de Contratación propuesta de adjudicación a la persona licitadora siguiente por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas a los efectos de que, una vez aceptada, se efectúe por los servicios correspondientes el requerimiento establecido en el PCAP a las personas licitadoras que se detallan a continuación por presentar la mejor oferta tomando en consideración los criterios que han servido de base para la adjudicación según lo dispuesto en el PCAP, que se comprometen a la ejecución del contrato por los importes y plazos indicados a continuación, así como por las mejoras ofertadas y anteriormente reflejadas en la sesión de la Mesa de Contratación de fecha 25 de junio de 2025:

LOTE	NIF	PERSONA LICITADORA	Prop. económica (€)	Reduc-ción plazos de entrega	Aumento en periodo de garantía (MESES)	Certif. Energy Star o equivalente	Certif. EPEAT o equivalente
3	A82009812	ORANGE ESPAÑA SA	782,09 €	10 %	24	SI	SILVER
4	B25817693	INVELON TECHNOLOGIES SL	806,88 €	30 %	24	NO	SILVER
6	B66589961	HOL MUSIC DRAL S.L.	415,27 €	20 %	24	NO	NO
13	F08226714	ABACUS S.C.C.L	396,75 €	30 %	24	NO	NO

➤ Examinada y calificada la documentación presentada por la persona licitadora **A82009812 - ORANGE ESPAÑA SA, LOTE 8**, se considera, por la Mesa de Contratación, que en base al citado informe realizado por la Dirección de Equipamientos, Logística y Tecnología de fecha 10 de septiembre de 2025:

- VERIFICACIÓN FICHAS TÉCNICAS

▪ LOTE 8

El licitador ha aportado ficha técnica en castellano, en la que se recogen las especificaciones requeridas en el PPT, acompañada de la declaración CE de conformidad y resto de documentación relativa a las normativas de obligado cumplimiento requeridas en el apartado “12. Normatividad de obligado cumplimiento” de las Generalidades del Pliego de Prescripciones Técnicas, tal y como se solicitaba en el requerimiento de subsanación.

Sin embargo, en cuanto a la certificación EPEAT Bronze ofertada como criterio de adjudicación, el licitador aporta captura de pantalla de la web de EPEAT, donde se comprueba que el modelo propuesto se registró con fecha 04/08/2025, posterior a la fecha límite de presentación de ofertas, 06/06/2025.

En este sentido, conste que con fecha 28/05/2025 se publicó en el perfil del contratante documento de preguntas y respuestas en plazo de información, en el que se daba respuesta a una pregunta relativa a la acreditación de los criterios de adjudicación, donde se indicaba que «*En relación a su consulta acerca de los certificados incluidos en el punto "4. Eficiencia energética y sostenibilidad ambiental de los dispositivos" de los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas, el producto ofertado debe estar en posesión de las correspondientes certificaciones a fecha fin de presentación de oferta*».

Por ello, la mesa de contratación, sobre la base de la doctrina de los tribunales de recursos contractuales, acuerda deducir la puntuación obtenida por este licitador en lo referente a la certificación EPEAT Bronze ofertada.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DIEGO MANUEL TALAVERA SANCHEZ	18/09/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmNAHYV7A6R3YFMSWXA5UUSJP3C	PÁG. 6/8	



Por otro lado, en cuanto a la certificación Energy Star, la documentación presentada por el licitador no acredita que el modelo propuesto dispusiera de dicha certificación con carácter previo a la fecha límite de presentación de ofertas, ya que aporta un documento de una entidad de verificación emitido con fecha 15/08/2025, y en la web de Energy Star no se especifica la fecha de registro.

Así mismo, la mesa de contratación, sobre la base de la doctrina de los tribunales de recursos contractuales, acuerda deducir la puntuación obtenida por este licitador en lo referente a la certificación Energy Star ofertada.

Por lo expuesto anteriormente, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 146 de la LCSP, se procede por parte de la Mesa de Contratación a la nueva baremación del LOTE 8 de los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas de acuerdo con lo expresado en el PCAP, y conforme a lo dispuesto por el artículo 150 de la LCSP y en el PCAP, la Mesa de Contratación clasifica por orden decreciente las proposiciones presentadas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el PCAP, y en base al resultado acuerda elevar al Órgano de Contratación la correspondiente propuesta de clasificación:

LOTE	NIF	PERSONA LICITADORA	PUNTOS Prop. económica	PUNTOS Reduc. plazos de entrega	PUNTOS Aumento en periodo de garantía	PUNTOS Certif. Energy Star o equivalente	PUNTOS Certif. EPEAT o equivalente	TOTAL PUNTOS
8	B50632850	SOLUCIONES TECNOLOGICAS INTEGRADAS SL	47,41	10,00	20,00	5,00	0,00	82,41
8	B91509281	GENERAL MACHINES TECHNOLOGY SOCIEDAD LIMITADA	46,73	10,00	20,00	0,00	0,00	76,73
8	A82009812	ORANGE ESPAÑA SA	43,86	10,00	20,00	0,00	0,00	73,86
8	A78053147	TELEFONICA SOLUC. DE INFORMA. Y COMUNICA. DE ESPAÑA, SAU	48,56	0,00	20,00	5,00	0,00	73,56
8	F08226714	ABACUS S.C.C.L	43,06	4,00	20,00	5,00	0,00	72,06
8	B87853230	PROSAC PRODUCTOS SL	50,00	0,00	20,00	0,00	0,00	70,00
8	A28634046	ALGORITMOS PROCESOS Y DISEÑOS, S.A.	25,01	10,00	20,00	0,00	0,00	55,01

A la vista de lo anterior, la Mesa de Contratación acuerda elevar al Órgano de Contratación nueva propuesta de adjudicación a los efectos de que, una vez aceptada, se efectúe por los servicios correspondientes el requerimiento establecido en la cláusula 10.7 del PCAP a las personas licitadoras que se detallan a continuación por presentar la mejor oferta tomando en consideración los criterios que han servido de base para la adjudicación según lo dispuesto en el PCAP, que se comprometen a la ejecución del contrato por los importes y plazos indicados a continuación, así como por las mejoras ofertadas y anteriormente reflejadas.

LOTE	NIF	PERSONA LICITADORA	Proposición económica	Reducción de plazos de entrega	Aumento en periodo de garantía (MESES)	Certif. Energy Star o equivalente	Certif. EPEAT o equivalente
8	B50632850	SOLUCIONES TECNOLOGICAS INTEGRADAS SL	506,00 €	30 %	24	SI	NO

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			18/09/2025
FIRMADO POR	DIEGO MANUEL TALAVERA SANCHEZ INES MARIA PONCE LATORRE		
VERIFICACIÓN	Pk2jmNAHYV7A6R3YFMSWXA5UUSJP3C		PÁG. 7/8



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



A los efectos de garantizar la transparencia en el procedimiento de contratación, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la LCSP, se acuerda por la Mesa de Contratación publicar en el perfil del contratante el resultado de esta sesión.

Por último se procede a la aprobación de la presente acta.

No habiendo más asuntos que tratar, y siendo las 13:20 horas del día de la fecha, se levanta la sesión por la Presidencia, en el lugar y fecha indicados al comienzo.

Y para constancia de lo tratado redacto el acta, que la Secretaría somete al visto bueno de la Presidencia; doy fe.

Vº Bº

EL/LA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	DIEGO MANUEL TALAVERA SANCHEZ INES MARIA PONCE LATORRE	18/09/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmNAHYV7A6R3YFMSWXA5UUSJP3C	PÁG. 8/8

